



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONCERTADOS
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Martes 8 de octubre

Número 227

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria, por la que se dictan normas para la facturación de energía reactiva.

Teniendo en cuenta las dificultades de orden material con que tropiezan las Empresas constructoras de los contadores de energía reactiva para el acopio de los elementos precisos para suministrar todos los aparatos de este tipo que es necesario colocar en las instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General ha resuelto quede en suspenso hasta el 1 de julio de 1958 la aplicación de lo dispuesto en su Circular de fecha 6 de agosto último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 del mismo mes y dirigida a los Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria.

En consecuencia, las Empresas distribuidoras podrán seguir facturando hasta el 1 de julio de 1958 la energía reactiva según el factor de potencia que hubiera sido determinado anteriormente en las instalaciones de los usuarios, y a partir de la indicada fecha únicamente podrá ser facturada como energía reactiva la que figure registrada en los aparatos contadores que se hubieran colocado con carácter permanente en las instalaciones de sus abonados.

Madrid, 28 de septiembre de 1957.—El Director general, José García Usano.—Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de España.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los señores Colegiados que el próximo sábado, día 12 del actual, tendrá lugar la celebración de la Festividad Conmemorativa de la Santísima Virgen del Pilar, Patrona de los Cuerpos Nacionales.

A las doce de la mañana, en la Iglesia Parroquial de San Cosme y San Damián, habrá una Misa organizada por este Colegio, y a las dos de la tarde, una comida de Hermandad, a la que podrán asistir cuantos nos avisen, previa devolución de un boletín de inscripción que al efecto se les remite por correo o en carta que envíen con la antelación necesaria.

La Junta de Gobierno verá con satisfacción la concurrencia del mayor número posible de compañeros para celebrar la Fiesta de nuestra Santa Patrona.

Burgos, 5 de octubre de 1957.
—El Presidente, Manuel de Benavides.

Providencias Judiciales

Burgos

D. César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este

Juzgado, a instancia de D. Isidoro Pardo Escudero, representado por el Procurador Sr. Santamaría, contra D. Amando Palacios Palacios, de Venta de Saldaña, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio del avalúo, los bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad del demandado:

Una casa sita en el casco del pueblo de Saldaña y su calle de Las Ventas, señalada con el número 3, que linda por derecha entrando huerta de D. Vicente Ortiz; a la que tiene ventanas para luces y vistas; izquierda, con campotieso propio; por la espalda, camino de Saldaña, y frente, carretera de Madrid a Francia.—Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.032, libro 11, folio 214, finca 1.049, inscripción 1.ª, tasada en 25.000 pesetas.

Para el avalúo se han señalado las once horas del día 31 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 al menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que la subasta se anuncia sin haber súplido previamente los títulos de propiedad, a instancia del actor; que la certificación de

cargas, obra en los autos mencionados, pudiendo ser examinada por quienes pueda interesarles, durante todos los días y horas hábiles.

En Burgos, a 21 de septiembre de 1957.—El Juez de Primera Instancia, César Robledo Mina yo.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal, número 1 de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Eduardo Guillot, súbdito francés, sobre lesiones y daños causados con el automóvil que conducía, matrícula 8.412 B. A. 78, el día 15 de agosto último, en la Avenida del Conde de Vallellano, frente del Cuartel de Caballería, ha acordado se cite al mismo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 del próximo octubre y hora de las once y treinta que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicho súbdito francés, Eduardo Guillot, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de septiembre de 1957.—El Secretario, P. A., V. Azofra.

Briviesca

Cédula de citación y ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en auto de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, dictado en sumario que instruye con el número 97 de 1957, por el trámite de urgencia, sobre daños a una vaca propiedad del vecino de Monasterio de Rodilla, Juan de Mata Estevez Ramos, al haber sido atropellada el 25 de septiembre último, en el kilómetro 263 de la carretera Madrid-Irun, término municipal de Monasterio de Rodilla, por el turismo Renault, matrícula 3.138-CJ-78, conducido por la súbdita francesa, Jacqueline Morini, de 25 años de edad, soltera, natural de Lima y vecina de Houilles, núme-

ro 138 (Francia); cito a dicha conductora, a fin de que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de declarar en dicha causa, con aquel vehículo, para proceder a su reconocimiento y tasación de daños; apercibiéndola que, de no realizarlo, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo le hago ofrecimiento de las acciones que le otorga el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que le sirva de citación en forma y notificación en cuanto al ofrecimiento de acciones referido, expido y firmo el presente, para su publicación en el B. O. de la provincia, en Briviesca, a 1.º de octubre de 1957.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Zona de Salas de los Infantes

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Salas de los Infantes, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de mayo de 1955, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración parcelaria, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso, para llevar a cabo el replanteo.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expues-

tos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se refleja los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya ejecutadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Burgos, 30 de septiembre de 1957. = El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Miranda de Ebro, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provin-

cial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 2 de octubre de 1957.
—El Ingeniero Jefe Provincial,
Julio Cortázar.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz propietario de Prado-luengo, Juez de Paz sustituto de Melgar de Fernamental y Fiscal de Paz sustituto de Gumiel de Hizán, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 6 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.^a instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 27 de septiembre de 1957.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros

Por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha tomado el acuerdo de aprobar nuevas Ordenanzas y rectificación de otras, que han de servir para regular los ingresos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1958 y sucesivos, mientras no sean anuladas o modificadas, quedando expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que pudieran presentarse, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Espinosa de los Monteros, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Instruido expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior,

para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y en las horas de oficina, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Regumiel de la Sierra, 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Eugenio Núñez.

Alcaldía de Berlangas de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del mes en curso, el proyecto de red de distribución eléctrica en baja tensión, para dotar de alumbrado y fuerza motriz a este pueblo, que ha sido redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Rodríguez-Vila León, se expone al público a fin de oír reclamaciones por aquellos que pudieran considerarse perjudicados; éstas serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días.

Berlangas de Roa 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que alude el artículo 683 de la propia Ley, las cuales se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación.

Fresnillo de las Dueñas, 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de La Aguilera

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales que han de nutrir el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958 y sucesivos, en tanto no sean anuladas o reformadas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por las

personas que lo estimen conveniente y hagan las reclamaciones que consideren justas.

La Aguilera, 20 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Alejandro Rojo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Condado de Treviño.

Alcaldía de Quintanilla-Somuño

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender obligaciones derivadas de la aplicación del Decreto-Ley de 2 de abril de 1957 y Orden de junio próximo pasado, dictada para la aplicación de aquél, por insuficiencia de las consignaciones correspondientes que, en conjunto, suman dos mil ochocientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos (2.843'43) correspondiendo todo ello al superávit resultante del ejercicio anterior, queda expuesto al público durante el período de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Quintanilla-Somuño, a 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Marceliano Arlanzón.

Alcaldía de Mecerreyes

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan y que han de regular los ingresos del presupuesto municipal ordinario de 1958 y sucesivos en tanto no sean anuladas o reformadas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan, de nueva creación.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.
Arbitrio sobre la riqueza urbana.
Arbitrio sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial.
Mecerreyes, a 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Benjamín Alonso.

Alcaldía de Ros

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, conforme a la vigente legislación.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radique o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar este edicto.

Ros, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Leoncio Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Tremellos, Revilla del Campo y Valluércanes.

Alcaldía de Zael

De conformidad con lo que determina los artículos 722 y 724 de la Ley de Régimen Local, este Ayuntamiento ha acordado la aprobación y modificación de las Ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos del presupuesto municipal ordinario de 1958 y sucesivos, quedando expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que pudieran presentarse, advirtiéndose que pa-

sado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zael, 27 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Miguel Vallejo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de los Montes y Valles de Palenzuela.

Anuncios Particulares**Junta vecinal de Angulo de Mena**

El día 17 del mes actual, a la hora de las once, se celebrará, en las Consistoriales del Ayuntamiento del Valle de Mena, ante la Junta vecinal de la Entidad propietaria del monte y Secretario Jefe del acto, la subasta de 112 hayas maderables, con un volumen de 47 metros cúbicos de madera y 20 de leña de sus copas, en el monte Entrambaspeñas, propiedad de la Entidad.

Tasación, precio base 19.377 pesetas, precio índice 24.221.

La subasta se ejecutará de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas generales de Distrito Forestal de esta provincia del 20 de septiembre de 1956 (B. O. del mismo mes número 220) y de las económicas aprobadas por esta Junta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1952 y demás disposiciones relacionadas con la materia.

La fianza provisional para optar a la subasta será el 5 por 100 de la tasación y se elevará al 10 por 100 para constituir la fianza definitiva del total remate.

Los pliegos para licitar se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobres cerrados y lacrados, desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta veinte mi-

nutos ante de estar constituida la mesa (once menos veinte) durante las horas de oficina. La fianza se entregará en sobre abierto.

No podrán licitar a la subasta los incapacitados a los cuales se refiere el artículo 4.º del Reglamento de Contratación e incompatibles que determina el artículo 5.º del mismo cuerpo legal, siendo preciso ostentaren los certificados profesionales de la clase A, B, o C.

Modelo de proposición

D ..., de ..., años de edad, natural de ... provincia de ... con residencia en ... calle de ... número ... en representación de ... lo cual acredita con ... en posesión del Certificado Profesional de la clase ... número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha ... en el monte de Entrambaspeñas, de la pertenencia de Angulo de Mena ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra bien legible).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, ha constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima adquisitiva relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ... (Fecha y firma del interesado). Serán de cuenta del rematante los gastos del anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia y los demás que determina el Reglamento de Contratación y condiciones económicas acordadas.

Valle de Mena, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde Pedáneo, P. D. Jesús Reigadas.

SANTA MARIA**Gestoría Administrativa Colegiada**

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS